

**MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA**

DIRECCION GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL
E INOCUIDAD ALIMENTARIA

EXP. N° 61523-2017-EPS
Informe N° 002839-2018/DCEA/DIGESA
SUCE N° 2017581177

**REGISTRO
EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS
(EPS-RS)**

A. EMPRESA

Razón Social : **M.V.F. E.I.R.L.**
N° RUC : 20518850157
Representante Legal : Francisca Mendoza Valverde

B. DIRECCIÓN

Oficina Administrativa : Av. Separadora Industrial, N° 4692 Asoc. Prop. del Parque Industrial El Asesor, distrito de Ate provincia y departamento Lima..
Planta de Operaciones : Av. Separadora Industrial, N° 4692 Asoc. Prop. del Parque Industrial El Asesor, distrito de Ate provincia y departamento Lima..

C. DIRECCIÓN TÉCNICA

Responsable técnico : Ing. Sanitario Héctor Santiago Anticona Suarez
C.I.P. : 149499

D. SERVICIOS A PRESTAR Y TIPOS DE RESIDUOS SÓLIDOS

ÁMBITO NO MUNICIPAL	
Código	Tipos de residuos sólidos
IN-2	B3.1.1 Residuos de material plástico de polímeros y copolímeros no halogenados: i. Etileno; iv. tereftalato de polietileno
IN-3	B3.2 Residuos de papel, cartón y productos del papel

E. REGISTRO

La Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (Digesa) emite el presente Registro de Empresa Prestadora de Servicio de Residuos Sólidos (EPS-RS), a favor de la empresa **M.V.F. E.I.R.L.** para el desarrollo de los servicios descritos, bajo las siguientes condiciones:

1. La empresa es responsable que los servicios registrados en el ítem D se realicen cumpliendo el Decreto Legislativo N° 1278; Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 014-20017-MINAM.
2. Los servicios de la empresa **M.V.F. E.I.R.L.**, están sujetas a vigilancia sanitaria por parte de la autoridad competente, en caso de constatar que la empresa realiza servicios diferentes a los señalados en el Ítem D, se procederá a la cancelación del presente Registro.
3. La empresa **M.V.F. E.I.R.L.**, podrá realizar las prestaciones de servicios de los tipos de residuos sólidos consignados en el ítem D.
4. El registro tiene vigencia de cuatro (04) años y no constituye autorización de funcionamiento u operación.

Lima,

04 ABR. 2018

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria
DIGESA
Maria Eugenia Nieva Muzurrieta
ING. MARÍA EUGENIA NIEVA MUZURRIETA
Directora Ejecutiva
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

MENM/FGR/HGDGH

MD Domiciliario; MC Comercial; ML Limpieza De Espacios Públicos; MO Otras actividades; ES Establecimientos de atención de salud; IN Industrial; AG Agropecuario; CO Actividades de la Construcción; IE Instalaciones o Actividades Especiales

1: Barrido, 2: Recolección; 3: transporte, 4: transferencia; 5 tratamiento; 6 disposición final.

**INFORME N° 002839 -2018/DCEA/DIGESA**

PARA : Ing. MARIA EUGENIA NIEVA MUZURRIETA
Directora Ejecutiva
Dirección de Salud Ambiental

ASUNTO : Rectificación del Registro EP-1501-036.18

REFERENCIA : SUCE N° 2017581177
Expediente N° 61523-2017-EPS

FECHA : Lima, 03 de abril de 2017

Mediante el presente, me dirijo a usted para informarle con respecto al asunto de la referencia lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 En fecha 19.12.2017, la empresa **M.V.F. E.I.R.L.** con RUC N° 20518850157, mediante el expediente de la referencia, solicita la inscripción en el registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) que administra la Digesa.
- 1.2 En fecha 22.03.2018, la Digesa otorga el registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) con código **EP-1501-036.18** a la empresa **M.V.F. E.I.R.L.**
- 1.3 En fecha 03.04.2018, mediante vía VUCE la empresa **M.V.F. E.I.R.L.**, solicita Rectificación del registro con respecto a la razón social de la empresa.

2. ANÁLISIS

- 2.1 De la revisión efectuada al Expediente N°61523-2017-EPS (SUCE N°2017581177) de fecha 19.12.2017, se ha visualizado que en el registro emitido hubo error material involuntario por parte del área técnica, al no consignar correctamente la razón social de la empresa.
- 2.2 Por los argumentos antes expuestos, es procedente la solicitud de rectificación presentada por la empresa en la información correspondiente al nombre de la misma ; debiendo ser en los términos siguientes:

Razón social de la empresaDice: **M.F.V. E.I.R.L.**Debe decir: **M.V.F. E.I.R.L.**

- 2.3. En tal sentido, toda vez que la rectificación no altera los resultados de la evaluación inicial, es opinión de la suscrita declarar procedente la solicitud de rectificación correspondiente a la razón social. Las demás informaciones consignadas en el registro, se mantendrán inalterables.

3. CONCLUSIÓN

De lo evaluado respecto a la solicitud de Rectificación de razón social, se concluye, que es procedente realizar la rectificación solicitada por la empresa.

4. RECOMENDACIÓN

Derivar el presente Informe a la oficina del área legal de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones - DCEA, para su pronunciamiento respectivo, conforme a sus atribuciones.

Atentamente,

Bлга. Helen C. Díaz Choque
C.B.P. N° 6922
DCEA/DIGESA

Francisco Guevara Robles
C.I.P. N° 30943
DCEA/DIGESA